RESOLUCION Nº 49 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2012 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL – ID Nº 234.708", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 09 de julio de 2012

VISTA: La Nota UCP Nº 776 /12 de fecha 06 de julio de 2012, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación de la CD Nº 03/2012 para la **"Contratación de Servicio de Internet - Plurianual – ID Nº 234.708",** realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, en fecha 28 de junio de 2012, habiéndose cumplido el plazo establecido para la recepción de ofertas, se constata que no se cuentan con la cantidad de oferentes mínimos para proceder al acto de apertura de ofertas, conforme lo establece el Art 34°, inciso "c" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Por la cual se procedió conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009, consecuentemente se labró el Acta respectiva y se resolvió la prórroga de la fecha de recepción y apertura de ofertas para el jueves, 5 de julio de 2012, instrumentada a través de la addenda N° 1, la cual fue comunicada a la DNCP y a los potenciales oferentes, haciendo la salvedad que los documentos presentados en la primera convocatoria mantenían su validez y los plazos serían reducidos en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados;

QUE, en atención a lo dispuesto, en fecha 5 de julio, habiéndose cumplido el nuevo plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió a la apertura de la oferta presentada conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", haciendo constar que se ha presentado **1 (una) oferta**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas correspondiente a la CD Nº 03/2012, se ha evaluado la oferta presentada por el oferente **TELECEL S.A.**, conforme a los requerimientos sustanciales, formales y las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, en la evaluación realizada se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa **TELECEL S.A.** cumple con los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas, posee la capacidad

RESOLUCION Nº 49 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2012 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL – ID Nº 234.708", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

necesaria para la ejecución del contrato y presenta la oferta económica más baja, siendo por lo tanto la oferta evaluada más baja;

QUE, el presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto previsto igual a Gs. 4.500.000 para el ejercicio fiscal 2012 y previéndose para el ejercicio fiscal 2013 la suma de Gs. 6.300.000, del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El rubro a afectar es el 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuentes de Financiamiento 10 y 20;

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que:" La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones….

QUE, la Resolución Nº 3267 del 16 de marzo de 2012, autoriza a la Señora DORA INES PERROTTA, en su carácter Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ….; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ….; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales…".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 49/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2012 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL – ID Nº 234.708", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 03/2012 - **"Contratación de Servicio de Internet - Plurianual – ID Nº 234.708"** a la empresa **TELECEL S.A.**, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA: TELECEL S.A.

Item	Código de Contratación	Descripción del Servicio Ofertado	Unidad de Medida	Cantidad	Procedencia	Precio Mensual (IVA Incl.)	Precio Mensual (IVA Incl.)
1	83121703-003	Servicio de Internet.-	Mes	12	N/A	591.330	7.095.960
Monto total de la oferta							7.095.960

El Monto de adjudicación para la empresa TELECEL S.A. es igual a Gs. 7.095.960 (Guaraníes siete millones noventa y cinco mil novecientos sesenta) IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a la empresa que se ha presentado para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la suscripción del contrato con la empresa **TELECEL S.A.**, conforme a los precios unitarios establecidos en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar

SRA. DORA INES PERROTTA
Coordinadora Ejecutiva